

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Para el cargo de consejero vocal del Consejo de la Abogacía de Castilla La Mancha, por corresponder la renovación. A CELEBRAR EL PROXIMO DIA 11 DE ABRIL DE 2025 (VIERNES), de conformidad con las siguientes normas:

REQUISITOS DE CONSEJERO VOCAL Y DE LOS ELECTORES. -

Los cargos de consejero serán elegidos en votación directa y secreta, en la que podrán participar como electores todos los colegiados incorporados con más de tres meses de antelación a la fecha de convocatoria de las elecciones y como elegibles los colegiados ejerciente residentes en el ámbito de este Ilustre Colegio que tengan al menos una antigüedad de tres años a la fecha de la convocatoria de las elecciones.

En todo caso, tanto para ser elector como candidato, se deberá estar al corriente de pago de las cuotas y cargas colegiales y no estar condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto éstas subsistan ni haber sido disciplinariamente sancionados en cualquier Colegio de Abogados, mientras no hayan sido rehabilitados.

TIPO Y CARÁCTER DE LA VOTACIÓN. -

En las elecciones el voto de los abogados ejercientes tendrá doble valor de los no ejercientes, proclamándose electos para dicho cargo los cuatro candidatos que obtengan el mayor número de votos y, en caso de empate, se entenderá elegido el que más votos hubiere obtenido entre los ejercientes; de persistir éste, el de mayor tiempo de ejercicio en el propio Colegio; y si aún se mantuviera el empate, el de mayor edad.

Cada candidato podrá nombrar entre los Colegiados uno o más interventores que lo represente en las operaciones en la Mesa Electoral.

Dará comienzo la votación, –que tendrá lugar en la Biblioteca del Colegio- a las 09,00 horas del día 11 de Abril de 2025 cerrándose las urnas a las 13,30 horas del mismo día.

Los Sres. Letrados que deseen presentar sus candidaturas, las podrán presentar en la Secretaría del Colegio desde el día 7 de marzo de 2025 hasta las 12,00 horas del día 27 de marzo de 2025. Así mismo, en el supuesto de remisión de una candidatura por correo postal deberá efectuarse en forma certificada debiendo presentarse justificación de dicha remisión igualmente antes de las 12,00 horas del día 27 de Marzo de 2025. En el supuesto de remisión de una candidatura por vía telemática, se deberá efectuar hasta las 12,00 horas del día 27 de Marzo de 2025 al correo electrónico Administracion@icalba.com.

Las Listas de electores con separación de colegiados ejercientes y no ejercientes estarán a disposición de los Sres. Letrados para su consulta en la Secretaría del Colegio.

La Junta de Gobierno proclamará Candidatos el día 27 de Marzo de 2025 a quienes reúnan los requisitos legales exigibles. En el supuesto de que solo se presentaran hasta cuatro candidatos, no será preciso realizar la votación, y serán proclamados los presentados como Vocales del Consejo de la Abogacía de Castilla La Mancha en representación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Albacete.

Seguidamente, los nombres de los Candidatos proclamados serán expuestos en el Tablón de Anuncios de este Colegio, y dicha proclamación será comunicada a los interesados.

Solo se admitirán para emitir el voto las papeletas que se ajusten al formato, tamaño y leyenda aprobadas por la Junta de Gobierno del Colegio, cuyo modelo, se encontrará a disposición en la Secretaría del Colegio.

Se podrá emitir el voto:

A) De forma anticipada:

Por comparecencia personal del elector y en horario de 9 a 14 horas en el Colegio, cuyas papeletas serán depositados en la urna habilitada para las presentes elecciones que se encontrará en el Despacho del Decano y al cuál se deberá de acceder únicamente con la presencia del trabajador del Colegio habilitado para ello. Las papeletas que serán utilizados son los que en dicho Despacho se faciliten y que estarán a disposición del elector. Todo elector deberá acreditar su identidad mediante DNI, carnet colegial, permiso de conducir o pasaporte, firmando en el censo disponible a dichos efectos.

O

- 1) **Por correo mediante envío postal certificado o mensajería dirigido al Sr. Secretario del Ilustre Colegio de la Abogacía de Albacete**, con la indicación expresa en el sobre de “ELECCIONES CONSEJO DE LA ABOGACÍA DE CLM”, debiendo contener dicho sobre:

1.- PAPELETA OFICIAL DE VOTACION EN SOBRE CERRADO.

2.- FOTOCOPIA EN UNA CUARTILLA DEL ANVERSO Y REVERSO DEL D.N.I. o CARNET PROFESIONAL DEL VOTANTE, **FIRMADO POR SU TITULAR.**

En el caso de envíos múltiples (un mismo sobre contenga varios votos), cada uno de los votos debe de cumplir los requisitos mencionados anteriormente, es decir que en un sobre con la indicación “ELECCIONES CONSEJO DE LA ABOGACÍA DE CLM” se contenga a su vez en un sobre cerrado la papeleta oficial y fotocopia de DNI o carnet colegial debidamente firmado.

Los envíos postales o por mensajería que no se reciban en Sede Colegial antes de las 13,30 horas del día 11 de Abril , no se computarán en el escrutinio.



El voto presencial revoca o anula cualquier otro emitido anticipadamente por correo o depósito

B) Salvo el voto por correo y el anticipado ante la Secretaria del Colegio, los electores habrán de depositar necesariamente su voto ante la Mesa Electoral.

En lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto sobre la materia en el Estatuto General de la Abogacía y en los Estatutos del Colegio de la Abogacía de Albacete.

Los problemas que pudieran suscitarse en la votación serán resueltos por la Mesa Electoral, compuesta por los miembros de la Junta de Gobierno designados al efecto.

El escrutinio será público y se efectuará en presencia de los candidatos, sus interventores y la Mesa Electoral.

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES

06 de Marzo de 2025.- Convocatoria.

07 de Marzo de 2025.- Colocación en el Tablón de Anuncios, página web del Colegio y remisión por correo electrónico de la Convocatoria a los colegiados y Listado de Electores a disposición de los Colegiados en la Secretaría del Colegio. Inicio plazo de presentación de candidaturas.

12 de Marzo de 2025.- Plazo de reclamación contra la lista de electores.

15 de Marzo de 2025.- Resolución de reclamaciones

27 de Marzo de 2025.- Fin de plazo de presentación de Candidaturas (hasta las 12,00 horas).

27 de Marzo de 2025.- Plazo de admisión y Proclamación de Candidaturas. Publicación

11 de Abril de 2025.- Constitución de la Mesa Electoral y Apertura de votaciones entre las 09,00 horas y las 13,30 horas.

Escrutinio, anuncio del resultado y proclamación de electos

Albacete, 6 de Marzo de 2025,

El Secretario,



Fdo. Pedro A. Arenas Cuesta

